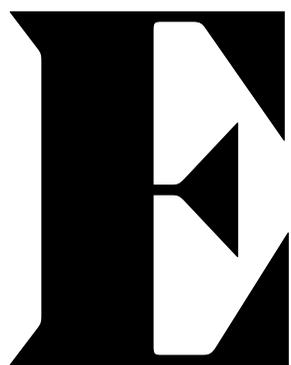


¿ES VIABLE LA AUTONOMÍA DE UNA COMUNIDAD LEONESA?

Texto / *Ricardo Angoso*



Este debate sobre la autonomía leonesa, que comenzó en los albores de nuestra transición política, es un problema abierto y no resuelto, bien sea de una forma uniprovincial con León sola o con las otras dos provincias que históricamente conformaron el Reino de León: Zamora y Salamanca. El debate sigue abierto y cada vez cobra una mayor dimensión política, incluso dividiendo a las fuerzas no estrictamente leonesistas, como el PSOE y Podemos.

En primer lugar cabría definir con quién, es decir, si sería una autonomía uniprovincial solamente con la provincia de León o incluiría a las teóricamente tres provincias leonesas en el proyecto con Zamora y Salamanca en el mismo. Partiendo, en primer lugar, de la necesaria definición territorial de lo que sería una supuesta y futura comunidad autónoma de León, la siguiente cuestión que tenemos que plantearnos es si tendría sujeción constitucional y si un proceso de conformación de una nueva entidad política de estas características sería legal sin incurrir en

actuaciones ilícitas por parte de los promotores de la iniciativa.

En lo que respecta a nuestra Constitución vigente, aprobada y refrendada afirmativamente por todos los españoles en 1978, deja bien claro este asunto y lo lícito de un proceso de estas características en su artículo 143: "En el ejercicio del derecho a la autonomía reconocido en el artículo 2 de la Constitución, las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas con arreglo a lo previsto en este Título y en los respectivos Estatutos".

Y en lo que atañe a la iniciativa para comenzar este proceso, el artículo 143 deja bien claro cómo se debe proceder y cuáles las instituciones que pueden tomar la iniciativa: "La iniciativa del proceso autonómico corresponde a todas las Diputaciones interesadas o al órgano interinsular correspondiente y a las dos terceras partes de los municipios cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral de cada provincia o isla. Estos requisitos deberán ser cumplidos en el plazo de seis meses desde el primer acuerdo adoptado al respecto por alguna de las Corporaciones locales interesadas". De fracasar el proceso, nuestra Constitución es bien clara y señala que "la iniciativa, en caso de no prosperar, solamente podrá reiterarse pasados cinco años".



En lo que respecta a nuestra Constitución vigente, aprobada y refrendada afirmativamente por todos los españoles en 1978, deja bien claro este asunto y lo lícito de un proceso de estas características en su artículo 143

EL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN, OTRA VÍA PARA EL LEONESISMO
Pero también el artículo 144 de la Constitución española abre otras vías para constituir nuevas comunidades autónomas y en el mismo se asegura: "Las Cortes Generales, mediante ley orgánica, podrán, por motivos de interés nacional: a) Autorizar la constitución de una comunidad autónoma cuando su ámbito territorial no supere el de una provincia y no reúna las condiciones del apartado 1 del artículo 143. b) Autorizar o acordar, en su caso, un Estatuto de autonomía para territorios que no estén integrados en la organización provincial. c) Sustituir la iniciativa de las Corporaciones locales a que se refiere el apartado 2 del artículo 143". Evidentemente, dado el actual consenso entre las dos grandes formaciones políticas en el legislativo español, el PP y el

PSOE, en contra de abrir un proceso de estas características, la vía del artículo 144 parece altamente improbable e irreal.

VIABILIDAD TERRITORIAL, DEMOGRÁFICA Y ECONÓMICA

En cualquier caso, si el proceso prosperase por la vía del artículo 143, la base territorial de esa comunidad autónoma leonesa sería mucho mayor -más de 38.000 kilómetros cuadrados- que otras autonomías uniprovinciales, como Murcia (11.000 kilómetros cuadrados), Navarra (10.000) y la Rioja (5.000), y también es mayor territorialmente que las tres comunidades consideradas históricas, Galicia (29.000), el País Vasco (10.000) y Cataluña (32.000). Con lo cual el argumento de la insuficiencia territorial de una comunidad leonesa no se sustenta en términos comparativos con otros territorios del Estado.

En lo que se refiere a la población, una comunidad leonesa se situaría con 940.000 habitantes, que son la cifra que resulta de la suma de las tres provincias de León, Zamora y Salamanca, y estaría por encima de Navarra, Cantabria, La Rioja, Ceuta y Melilla y muy cerca de la población de Extremadura y el Principado de Asturias, ambas con algo de más de un millón de habitantes. Es decir, tanto territorialmente como poblacionalmente la comunidad leonesa se sustentaría en términos comparativos con otras comunidades autónomas del Estado español.

Sobre el impacto económico, un miembro del Grupo de Estudios

El liderazgo de este movimiento, histórico pero todavía en ciernes y con falta de recorrido político, lo ostenta claramente la UPL, que obtuvo 51.000 votos en las elecciones autonómicas del año 2022 y tres escaños en las cortes castellano-leonesas

IAL, que ha coordinado un estudio del cual es coautor sobre lo que significaría la autonomía leonesa y el gasto público que podría generar, José Luis Prieto, asegura que "León como autonomía no solo no generaría mayor gasto, sino que implicaría una mayor eficacia y un mejor servicio directo al ciudadano". Además, aseguraba, en un acto celebrado en Madrid sobre este asunto, "que, con esta autonomía, no se producirían duplicidades en servicios administrativos, sino reubicación de sedes y personal funcionario actual".

Los autores del ya citado informe, muestran cómo cambiaría la situación de León si se constituye en comunidad autónoma y arranca de su preocupación por el «extraordinario declive de la economía y la demografía de la Región leonesa», tanto en la provincia de León como en las de Salamanca y Zamora. Además, las tres provincias pertenecen a lo que se denomina como la España vacía o vaciada y sus tres capitales han mostrado una tendencia decreciente en los últimos años, lo que revela la gravedad de la situación y la necesidad de buscar respuestas a un problema que va en crescendo. Por poner un ejemplo, en 1975 lo que denominamos como la Región Leonesa tenía 1.166.505 habitantes; en 2021, 948.000 y hoy, en plena caída sin red, 940.000.

El aspecto político que justificaría y legitimaría la creación de la comunidad leonesa conformada por Salamanca, Zamora y León es que el actual sistema de autonomías, con sus capitales establecidas y sin ningún reparto de las instituciones

y competencias entre las distintas provincias que conforman las autonomías no uniprovinciales, es que beneficia claramente a las capitales establecidas para las mismas, tal como ha pasado con Zaragoza y Valladolid, en Aragón y Castilla León, respectivamente, reproduciéndose así una suerte de nuevo centralismo que no es capaz de descentralizar servicios y órganos de la administración entre las distintas unidades administrativas y territoriales.

Finalmente, la alternativa leonesista ha recobrado un cierto vigor y, me atrevería a decir que ha resucitado, tras el hecho de que la Diputación de León ha apoyado la propuesta de autonomía para la Región Leonesa, presentada por la Unión del Pueblo Leonés (UPL), en el año 2024. La moción fue aprobada en un pleno de la Diputación con los votos a favor de UPL y el PSOE, y en contra de Vox y el Partido Popular, mostrando nuevamente que hay una mayor afinidad hacia el proyecto leonesista por parte de la izquierda que por la derecha. El liderazgo de este movimiento, histórico pero todavía en ciernes y con falta de recorrido político, lo ostenta claramente la UPL, que obtuvo 51.000 votos en las elecciones autonómicas del año 2022 y tres escaños en las cortes castellano-leonesas frente a los escasos 959 votos del Partido Regionalista del País Leonés (PREPAL). En las últimas elecciones municipales, celebradas en el año 2023, UPL consiguió 235 concejales entre las tres provincias leonesas, de los cuales 208 en la provincia de León, y 28 alcaldías, 23 de ellas en la misma circunscripción. 🗳️

